

ANEXO CLAUSURADO ADICIONAL Contra t oNo.	10	Fecha:	21 DE ENERO 2026
Entidad contratante:	CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	CLAUDIA BEATRIZ DEL SOCORRO OCHOA PARDO		
Identificación:	C.C. 45.495.850		
<p>Entre los suscritos a saber, MOISES ALVAREZ MARIN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUHCA, y por la otra el señor(a) CLAUDIA BEATRIZ DEL SOCORRO OCHOA PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.495.850 expedida en Cartagena de Indias, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales de un Arquitecto especialista en conservación y restauración y con experiencia en restauración de bienes de interés de cultural para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses y en todo caso no excederá al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
3) obligaciones:	<p>1) Asesoría para la elaboración de especificaciones técnicas de los procesos contractuales cuyo objeto sea referente a obra, mantenimiento, adecuación física para el edificio en el cual funciona el MUHCA, suministros de insumos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones y cualquier otro que se requiera para el correcto uso y cuidado del inmueble 2) Evaluar técnicamente los procesos de selección, que adelante la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias, relacionados con la intervención, mantenimiento, adecuación y suministros de insumos para el correcto uso del inmueble. 3) Realizar cronograma y Coordinar la ejecución de jornadas de mantenimiento preventivo en las instalaciones del MUHCA 4). Presentar informe periódicos del estado actual del edificio con sugerencias y recomendaciones de mejora 5). Coordinación de proyectos y estudios de análisis e interpretación de la información que ejecute la Corporación Museo Histórico en vigencia del contrato. 6) Digitalización de fichas de levantamiento y planimetrías que se requieran durante el presente contrato. 7) Asesoría y</p>		

	contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante.
4) Valor:	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: SETENTA y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/LEGL MCTE (\$71.247.000) este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
5) Forma de pago:	EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por concepto de honorarios así: 11 cuotas mensuales por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/LEGAL (\$6.477.000.00) El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral PARAGRAFO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes.
6) Garantía:	(Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al MUSEO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUSEO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUSEO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUSEO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUSEO

	<p>tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo, por razón de los servicios motivo del contrato.</p>					
7) Cuenta bancaria:	Ahorr o s	(X)	Corri e nte		N° 50457734818	Banco: bancolom b ia
8) Cláusulas excepcionales:	<p>EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>					

<p>9) Causales de Terminación:</p>	<p>Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.</p>
<p>10) Multas:</p>	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato ELMUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato</p>
<p>11) Cláusula penal:</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a EL MUHCA, a título de indemnización, un suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUHCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
<p>12) Supervisión</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.</p>

<p>13) Documentos integrantes del contrato:</p>	<p>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 de fecha 016 de enero de 2026.</p>
<p>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal</p>
<p>15) Declaraciones:</p>	<p>El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>
<p>16) Notificaciones:</p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS, ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, EL CONTRATISTA) CLAUDIA BEATRIZ DEL SOCORRO OCHOA PARDO: Dirección: Carrera 17 norte 41-34 paseo de bolívar Teléfono: 6583481 . CorreoElectrónico: clauchoa@hotmail.com</p>

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, Director Ejecutivo MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN y por el contratista **CLAUDIA BEATRIZ DEL SOCORRO OCHOA PARDO**